

## V. Comunidades Autónomas

### GALICIA

**16932** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.673 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 739 metros de longitud, con origen en el apoyo número 18 de la línea de media tensión Rañestres-Cea y final en el CT proyectado, de 100 KVA, en Llistanco (Maside). Redes de baja tensión 380/220 V, en Llistanco y Touza (Maside).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.777-2 (42989).

**16933** *RESOLUCION de 21 de mayo de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.675 AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, a 20 KV, de 15 metros de longitud, con origen en el apoyo número 5 de la línea de media tensión al CT «Parque del Torab», y final en el CT proyectado, de 100 KVA, en el polideportivo de Ginzo de Limia.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 21 de mayo de 1986.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-3.776-2 (42988).

**16934** *RESOLUCION de 11 de junio de 1986, de la Jefatura Provincial de Carreteras de La Coruña de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa por obras de «N/LC/84.1, acondicionamiento y variante de trazado de la C-541. Santiago a Carballino. Tramo Santiago-Pontevea (puntos kilométricos 0,000 a 12,000), término municipal de Teo».*

Por resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Xunta de Galicia de fecha 30 de mayo de 1985, ha sido aprobado el proyecto de las obras de «N/LC/84.1, acondicionamiento y variante de trazado de la C-541. Santiago a Carballino. Tramo Santiago-Pontevea (puntos kilométricos 0,000 a 12,000)».

En acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia del día 12 de abril de 1984, se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 55 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados por el referido proyecto.

A tal efecto se convoca a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en los lugares, días y horas que se detallan a continuación con el fin de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los mismos que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

*Lugar: Local Social de Cacheiras*

Día 21 de julio de 1986, de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 1 a la 120, ambos inclusive.

Día 22 de julio de 1986, de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 121 a las 230, ambos inclusive.

*Lugar: Teleclub Ramallosa*

Día 23 de julio de 1986 de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 231 a la 339, ambos inclusive.

Día 24 de julio de 1986 de diez horas a trece treinta horas y de dieciséis horas a diecinueve treinta horas, de la finca 340 a la 460, ambos inclusive.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estiman oportuno de sus Peritos y Notario.

Habida cuenta de estos antecedentes y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17, párrafo segundo de la Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Xunta de Galicia de La Coruña, plaza de Orense, sin número, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

La Coruña, 11 de junio de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Francisco Dapena Casal.-10.837-E (51249).